

Nocho fanezas de rigo queuple; Y faltando a alguna de ddo. donat
tivo, por incohabile, y otra Razon, se reintegre su valor del pro
ducto de los arbitrios de la guerra a ddo. fin; haciendo les notorio
a los administradores, no paguen a la persona que han prestado trigo
hasta que les coute haner satisfecho la porcion que se les Considero por
dho. donatimo en conform. de lo que se ha de aver que tienen =

J. E. Argar Mathias
J. Salazar

Alm
Pedro Juan Alderson

